JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400302520120121300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Admitir la renuncia presentada por el abogado JORGE ALFREDO CARO PARRA, quien en su momento fue reconocido como apoderado del demandante, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, tiendo en cuenta que acredito la remisión de la comunicación a la parte actora.

2. Por secretaria, si aún no se ha hecho, anexar la letra de cambio original al expediente físico.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria